

SEÑORES
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA.
SECCIÓN CUARTA – SUBSECCIÓN “B”.
E.S.D

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN
EXPEDIENTE: 25000-23-37-000-2017-01421-00.
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE: ERICA ORDUZ MORENO.
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

RAFAEL EDUARDO RUBIO CARDOZO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con C.C. No. 79.691.861, con Tarjeta Profesional No. 111.079 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**; por medio del presente escrito interpongo y sustento **RECURSO REPOSICIÓN**, contra el que ordena emisión de oficio para que el Banco de Occidente informe si dispone de recursos suficientes para ampliar embargo a la suma de \$15.937.998 y se practique el mismo. El recurso se sustenta con base en los siguientes argumentos:

1. En auto del día trece (13) de diciembre de 2019, su despacho profirió auto en el cual se “*ordeno efectivizar el pago de las sumas embargadas*”, para lo cual se dispuso la cuenta de ahorro N° 3-082-00-00636-6 del CSJ – DERECHOS DE ARANCELES, EMOLUMENTOS Y COSTOS – CUN del Banco Agrario de Colombia.
2. Conforme a lo anterior el Departamento de Cundinamarca realizó consignación de \$17.245.838 a la cuenta autorizada y dispuesta en el numeral anterior.
3. El Departamento de Cundinamarca, ha venido realizando las gestiones correspondientes para el reintegro o redireccionamiento del dinero consignado ; requiriendo mediante derecho de petición al Consejo Superior de la Judicatura- dirección administrativa , vía correo electrónico y de manera física, conforme a lo ordenado en auto del día 3 de diciembre de 2021
4. De dichas gestiones o tramites los cuales han sido informados y radicados de manera electrónica al su despacho, vía correo electrónico los días 13 y 14 de diciembre de 2021.
5. Igualmente, se informa que nos encontramos a la espera de respuesta de oficio N° 0016-SMV-OF remitido por el secretario del Tribunal Administrativo de Cundinamarca - sección Cuarta el Dr. Héctor Rodríguez Calderón, al Banco Agrario de Colombia, en donde esta entidad debe informar las gestiones correspondientes para recuperar o redireccionar los dineros y así mismo se emita título judicial a favor de la demandante

En consecuencia, solicito **REVOCAR** auto que solicita ampliar y aplicar embargo a la suma de \$15.937.998 al Banco de Occidente, en virtud que el Departamento de Cundinamarca, ha realizado las gestiones correspondientes para lograr el reintegro o redireccionamiento de los dineros requeridos, para que posteriormente su despacho realice las gestiones correspondientes para el pago del dinero adeudado a la demandante y archivo del proceso de la referencia y en donde se tiene la certeza de que la obligación ha de ser satisfecha y de donde se colige que la finalidad de una medida cautelar resulta excesiva, dadas las circunstancias que rodean el presente asunto y en donde se tiene la fiabilidad de que los recursos para solucionar la obligación se encuentran dispuestos, por parte del demandado.

PRUEBAS.

1. Derecho de petición dirigido al CSJ de manera electrónica y física.

Del señor Magistrado,

Atentamente.



RAFAEL EDUARDO RUBIO CARDOZO. (v.b.)

C.C. No. 79.691.861 de Bogotá.

T.P. No. 111.079 del C.S.J.